

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas rs. vd. 13
Recogiéndolo en el despacho 12
Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

VIERNES 24 DE SETIEMBRE DE 1841.

Las cuestiones de gobierno y los intereses materiales.

¿Que cuestiones deben fijar con preferencia la atención pública, las de gobierno ó las de interes material? Ved aquí una duda que es mucho mas difícil de resolver de lo que á primera vista parece.

Acercá de las cuestiones de gobierno tiene cada cual su opinion; consideran bueno los unos lo que es detestable en el concepto de otros. No falta quien solamente y duela de lo mismo que otros estiman excelente y glorioso. A los ojos de un partido la felicidad general solo de un sistema de gobierno puede nacer: si se cambian sus bases, si se alteran sus condiciones, aquel país quedará entregado á la degradacion de la esclavitud, ó á los horrores de la anarquía. Para los unos solo el absolutismo puede asegurar el orden de los estados: para los otros solo los gobiernos libre dejan á salvo la dignidad humana. Y no solo son opuestas las opiniones, no solo se combaten sino que en breve plazo, varían; hoy la multitud repudia el objeto de su entusiasmo de ayer: tal sistema nació entre aplausos é himnos que queda sepultado bajo el desprecio y la execracion de sus antiguos entusiastas.

Y mientras tanto que cambian las ideas y que combaten las pasiones políticas, hay intereses que todos reconocen, que todos aprecian, que no cambian nunca, que jamás pueden perder su justa popularidad.

La perfeccion de los caminos y de otros medios de comunicacion no está sujeta á tanta diversidad de pareceres, es indudable, como las leyes políticas. Puede haber disputa sobre las leyes electorales y municipales, sobre el jurado, sobre la milicia, y nadie se opondrá á la conveniencia de los puentes que faciliten el tránsito de los rios, de las máquinas de vapor que aceleran los viajes por el Océano.

Ved aquí la ventaja, la superioridad de los intereses materiales, que son ciertamente el último término, el objeto final de un gran número de instituciones humanas. Pero veamos la cuestión bajo diverso aspecto.

¿Qué es lo que exige ante todo el desenvolvimiento de la prosperidad de los pueblos? libertad, seguridad, orden. Libertad porque no cabe progreso ni mejora donde la actividad humana tropezando á cada paso con obstáculos y estorbos detenida por enterpecimientos y ligaduras, se estrella en último resultado contra la barrera invencible de antiguos abusos é inalterables tradiciones. Seguridad, porque nadie se da á fomentar sus intereses privados con aquel celo y aquella eficacia, que son agentes poderosos de la prosperidad pública, mientras tanto que no tiene la certeza de aprovechar los felices resultados de sus empresas, mientras tanto que no obran los estímulos de la propiedad inviolable y sagrada. Orden en fin, orden material que es condicion indispensable de la libertad y de la seguridad. Orden en la administracion sin el cual la proteccion que puede

dispensar el gobierno, se convierte en obstáculos y vejaciones.

Suponed ahora un proyecto que pueda enriquecer á pueblos enteros, dando provechoso empleo á los capitales, proporcionando medios de trabajo y ganancia á las clases mas numerosas de la poblacion. Pero han de concurrir á su ejecucion los capitalistas, las autoridades y los trabajadores.

Ahora bien: los capitalistas estan llenos de desconfianza: temen la enormidad de las contribuciones la falta de respeto con que suele ser mirada la propiedad: temen los desmanes de la multitud insubordinada temen los excesos del gobierno. Los capitales huyen.

Los trabajadores han sido seducidos por falsas teorías de igualdad: las predicaciones demagógicas obran de acuerdo en sus pechos con el instinto de envidia tan poderoso en el corazon humano. Miden sus propias ganancias con las utilidades del capital, conocen la desproporcion, y de auxiliares se convierten en enemigos. El trabajo cesa.

Las autoridades están influidas por el espíritu de partido, llaga inevitable de los gobiernos nuevos, de los poderes de reciente fecha. Dispensan proteccion á sus amigos: oponen impedimentos de todas suertes á sus adversarios. Reina el desorden en las oficinas donde el abandono y la incuria dejan dormir en eterno sueño los expedientes. Un indiscreto celo impulsa á los funcionarios á intervenir en asuntos que no son de su incumbencia. La proteccion del

FOLLETIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUJER DEL GRAN MUNDO. (*)

POR

EUGENIO SUE.

PARTE PRIMERA.

Mis primeros años y mi entrada en el mundo.

CAPITULO XIII.

La presentacion.

Al entrar en el primer salón del palacio del embajador de Austria, acompañada de Mr. Versac, sentí que me abandonaba mi resolución. Fué necesario que la embajadora me acogiera con suma bondad para animarme un poco.

Mad. de Maran daba el brazo á Ursula.

Entonces pude apreciar mas que nunca cual era la influencia de mi tia y cuanto la temian. La mujer mas elegante y preciosa no hubiera sido recibida con mas respeto y consideracion que lo fué Mad. Maran; recibia todos los homenajes con una afabilidad casi desdenosa.

Fuimos por el lado de la galería donde bailaban. Mr. de Versac, á quien daba el brazo, me nombró un sinnúmero de personas de distincion.

Nos detuvimos un momento junto á una de las puertas de la galería. Oí á dos personas, á quienes no pude ver, que se trocaban las palabras siguientes:

—Conque no sabeis que ha llegado Lanery de Inglaterra.....

terra..... acabo de verlo, está mas elegante que nunca..

—Conque está de vuelta, repuso la otra; muy contenta debe estar la duquesa de Richeville, porque está muy triste desde la partida de Lanery..... Pobre muger!

Por un movimiento bastante brusco que hizo Mr. Versac para abrirnos paso entre la multitud, comprendí que queria distraer mi atencion de este diálogo, del que no era conveniente que yo me enterara, y del cual era el héroe su sobrino Gontran de Lanery.

Entonces no di la menor importancia á este incidente, y seguí á Mr. de Versac. Antes de llegar al baile, me parecia que todo debía embarazarme; pero pasada mi primera emocion, una vez en medio de esta sociedad, á la que yo pertenecía, me sentí, sino completamente á mis anchas, al menos colocada entre los mios.

Nunca se intimidó ni se embaraza uno, sino cuando se encuentra en una esfera inferior ó superior á la que pertenece. Muy pronto recobré mi libertad de observacion.

Al entrar en la galería donde bailaban, casi me deslumbraron el brillo y la magnificencia de los vestidos: Mad. de Mirecour, amiga de mi tia, nos ofreció un lugar junto á ella.

Mad. de Maran aceptó; Ursula y yo nos sentamos entre Mad. de Mirecour y mi tia.

Mr. de Versac se separó de nosotras para ir á buscar á su sobrino, á quien queria presentarnos.

Bien! dije á mi prima; despues de todo ya ves que esto no causa el terror que nos esperabamos. ¿Estás ahora tranquila?

—No; me dijo Ursula; no puedo vencer mi emocion; tiemblo; apenas veo lo que pasa en derredor mio.

—Pues yo veo muy bien, le dije con alegría, y para animarla un poco añadí: confieso que me parece muy bien este primer golpe de vista. Que desgracia que no puedas gozar de este placer. Ciertamente que un baile es una cosa muy linda.

Como decia estas palabras con una alegría sencilla, mi tia, á cuyo lado estaba sentada se echó á reír á carcajadas.

Muchas personas que estaban en pie delante de nosotras durante el momento de descanso de un vals, volvieron la cara. Mad. de Mirecour que estaba al otro lado de Ursula, se inclinó y preguntó á mi tia.

—¿Por qué os reis así?

—Es imposible contener la risa con las ocurrencias de esta burloneilla, dijo mi tia, mirando hácia mí..... Si hubierais oido sus oportunas y malignas observaciones... os hubierais muerto de risa... Tened cuidado con vos, porque ella suele tomar la iniciativa... volviéndose en seguida hácia mí, añadió con un tono cariñosamente regañón... Me hareis el favor de no tener ese espíritu tan graciosamente sarcástico, van á decir que yo os he hecho tan mala.

Dijo todo esto en voz baja, pero de modo que lo pudieron oír las personas que se hallaban cerca de nosotras. Miré á mi tia con una admiracion profunda. Ursula me preguntó al oído, cual era el dicho que tanta gracia habia hecho á mi tia.

—Hija, no comprendo una palabra de lo que acaba de decirme mi tia.

He aquí, amigo mio, la explicacion de este enigma. Mi tia queria principiar por hacerme adquirir una reputacion de maligna, en la cual habeis creído, y que durante mucho tiempo ha sido una de las preocupaciones mas fuertes que habeis tenido contra mí. Gracias á las palabras pífidas de Mad. Maran, muchas personas que estaban delante de nosotras (y entre ellas la buena lady Fetz-Allan, que me lo ha repetido despues) creyeron ser el objeto de mis burlas.

Entraba por primera vez en el mundo; por muchas razones que sabeis debia llamar la atencion, la esclamacion de mi tia debia esparcirse, y en efecto se esparció al momento.

No hay una reputacion mas funesta para una muger que la de burlona... con gracia. Los tontos temen á estas mugeres y las calumnian. Las personas sarcásticas las envidian; los caracteres generosos se alejan de ellas. Así es que no hacia media hora que habia llegado

(*) Véase desde el número 313 hasta el 340.

gobierno se convierte en obstáculo.

No hemos querido describir la situación de ningún país determinado: solo hemos intentado probar que las cuestiones de interés material, siendo el término final de gran número de instituciones, no dejan por eso de estar subordinadas á cuestiones de mas elevada trascendencia.

Instrucción para la venta de bienes del clero secular.

Artículo 1.º La enajenación de los bienes del clero secular correrá á cargo de los mismos funcionarios encargados hoy de la venta de los demas bienes nacionales, y en las subastas de aquellos se observará el mismo orden que en la de estos, guardándose cuantas reglas establecen las instrucciones y órdenes vigentes, en todo lo que no esté modificado por virtud de la ley de 2 del corriente mes. En consecuencia, la partición de las fincas, su división y tasación, los anuncios, los remates, la rebaja de cargas, las adjudicaciones, el pago de los precios, la posesión y el otorgamiento de las escrituras se arreglarán á lo dispuesto por el real decreto de 19 de Febrero de 1836, instrucción de 1.º de Marzo siguiente y demas órdenes posteriores, salvas las diferencias que se expresarán.

Art. 2.º Los ayuntamientos en el término de noventa dias, contados desde el en que reciban esta instrucción, harán la clasificación de las fincas que radiquen en su respectiva demarcación con arreglo á lo que previene el artículo 9.º de la ley, pasándola inmediatamente á las comisiones provinciales; y si aquellos no lo hicieren, procederán estas sin dicho requisito.

Art. 3.º En seguida se procederá á la tasación que se hará por los medios hoy establecidos de valuación pericial y capitalización por la renta líquida, prevaleciendo para base de la subasta el que fuere mayor de ambos valores.

Art. 4.º Hecha la valuación y atendido su resultado, se declarará por la intendencia, oyendo á las oficinas, si la finca es de mayor ó de menor cuantía, al tenor de lo establecido por el artículo 11 de la referida ley de 2 del actual, para el efecto de que la subasta se entienda comprendida en las reglas especiales que para uno ú otro caso dicta aquella ley. En seguida se mandará anunciar la subasta, expresándose en los anuncios, entre las demas circunstancias prevenidas, la del punto en que han de celebrarse los remates.

Art. 5.º Si la finca, siendo prédio rústico no excediese del valor de 40,000 rs. por el todo en las indivisibles, ó por cada parte en las divididas, se anunciará la celebración en el mismo dia de dos remates, uno en la cabeza del partido en que radiquen, y otro en la capital de la provincia. Lo mismo se hará con

respecto á la fincas urbanas cuyo valor no exceda de 10,000 rs. en los pueblos de menos de 1,000 vecinos, de 20,000 en los de 1,000 hasta 5,000, de 30,000 en los de 5,000 hasta 20,000, y de 40,000 en todos los de mayor vecindario.

Art. 6.º Si el valor de las fincas excediere de las cantidades respectivamente designadas en el artículo anterior, los remates se anunciarán y celebrarán, como hoy se hace, uno en la capital de provincia y otro en Madrid.

Art. 7.º Como la especie de los precios admisible en pago varía según los casos; y como en estas subastas no ha de estar al arbitrio del rematante elegir el modo de pago, con el fin de que los licitadores tengan noticia anticipada de las condiciones de la venta en los puntos capitales sobre que se hace innovación; se expresará tambien en los anuncios que el remate ha de hacerse á dinero metálico en veinte plazos anuales, si la finca es de menor cuantía, ó en los cinco plazos y en las cuatro especies de moneda que previene el artículo 12 de la ley si el predio fuese de mayor cuantía.

Art. 8.º Los remates que para la subasta de fincas de menor cuantía han de tener lugar en las cabezas de partido, se celebrarán ante los jueces de primera instancia de ellos, ó quien haga sus veces, y á testimonio de sus escribanos, con asistencia del comisionado subalterno de amortización donde le hubiere, del administrador de rentas donde aquel no exista, ó en defecto de uno y otro, de la persona á quien autorice el comisionado principal.

Art. 9.º Estos remates se celebrarán con todas las solemnidades establecidas, y concluido el acto en el mismo dia, ó á lo mas tardar en el siguiente, dispondrá al juez que se remita el expediente original á la intendencia para la aprobación del remate.

Art. 10.º El intendente, á quien tambien se habrá pasado para el mismo fin el expediente de remate celebrado en la capital de provincia, examinará uno y otro oyendo á las oficinas, y prestará ó negará su aprobación en uso de la facultad que le concede el art. 38 de la instrucción de 1.º de Marzo de 1836, y haciendo que se pongan testimonios de ambos remates en la forma expresiva y minuciosos que se halla establecida, los remitirá por medio del director general de arbitrios de amortización á la junta de ventas de bienes nacionales, para que esto proceda á adjudicar la subasta al postor mas ventajoso, ó suspenda la adjudicación si hubiere méritos para ello.

Art. 11.º Recibida por el intendente la orden de adjudicación, se pasará el expediente á la contaduría para que con deducción de las cargas de la finca liquide y ponga en claro lo que deba pagar al comprador, en los términos prevenidos por el art. 45 de la citada instrucción de 1.º de Marzo.

Art. 12.º En seguida se devolverá el expediente al juez de la subasta para que notifique al rematante la adjudicación, haciéndole al mismo tiempo el requerimiento de pago de que habla y en los términos

de. Juzgad del imperio que tengo sobre mí misma, ó mas bien del triste estado de mi corazón, por la calma y la sangre fría con que voy á pintaros á Mr. de Lanery tal como era entonces.....

Ah! quizás no tenga siempre la misma firmeza, tal vez recuerdos muy crueles hagan temblar mi mano á contáros ciertos hechos.

En fin, voy á procurar recordar las impresiones que recibí entonces. No os sorrisis si entro en algunos detalles pueriles: yo era muy jóven y en casa de Mad. Maran no habia visto á nadie que pudiera compararse con Mr. de Lanery.

Antiguo page de rey, habia servido y hecho la guerra en España: agregado despues á una embajada, habia abandonado al cabo de algunos años la carrera militar; y gracias á las bondades del rey y á la protección de Mr. Versac, habia sido nombrado gentil hombre de cámara.

Me se ha quedado muy presente mi primera entrevista en el baile de la embajadora de Austria. Habia multitud de personas: muchos hombres de la corte habian venido al baile de uniforme. Mr. de Lanery salia tambien de las Tullerías: llevaba su uniforme brillante de gentil hombre de cámara, y en su pecho se veía la cinta encarnada y la cruz de oro de comendador de la legión de honor, y una placa de una orden extranjera: Mr. de Lanery tenia una estatura regular, pero un aire sumamente elegante: sus facciones, de una regularidad perfecta, eran (según decia mi tia, y en esto tenia razón) las de un jóven ateniense animadas por toda la gracia y elegancia de un parisien. Tenia el cabello castaño, los ojos pardos, los dientes blancos como perlas, una mano y un pié que envidiaría cualquiera mujer: es lo digo, teniendo apenas 30 años, solo representaba 25.

Estas ventajas indudables realizadas por insignias de honor que generalmente no se conceden sino en una edad mas madura y que parecen anunciar el mérito, debían hacer infinitamente notable á Mr. de Lanery.

que establece el art. 46 de la misma instrucción.

Art. 13.º El pago de los plazos se hará en la forma establecida por los artículos 47 y 48 de la propia instrucción de 1.º de Marzo, si bien en las especies designadas por los artículos 11 y 12 de la ley de 2 del actual; pero con la advertencia de que la parte que por estas ventas hubieren de recibir en metálico los comisionados respectivos del banco español de San Fernando, á quienes han de entregar tambien los productos líquidos de la administración de los bienes del clero secular, con el objeto de que no se distraigan del destino que la ley les señala.

Art. 14.º Al otorgar los compradores las obligaciones de pago correspondiente á los plazos posteriores á la primera entrega, lo harán con separación, otorgando por cada plazo dos obligaciones: una comprensiva del 2 por 100 á metálico, y otra que abrace todas las partes alicuotas de papel de crédito de las clases designadas en la citada ley de 2 del corriente mes.

Madrid 15 de Setiembre de 1841.—El regente del reino se ha servido aprobar esta instrucción.—El ministro de hacienda, Pedro Surra y Rull.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Francia.

PARIS 10 DE SETIEMBRE.

Se anuncia como oficial y definitivamente resueltos los nombramientos del conde de Saint-Aulaire y el conde de Flahaut para las embajadas de Londres y Viena.

—M. Champigny, que fué compañero de armas de Lafayette y de Rochambeau en la guerra de la independencia, acaba de morir en Couronac (Charente) á la edad de 100 años cumplidos.

NOTICIAS DEL REINO.

MADRID 14 DE SETIEMBRE.

Hemos visto que algunos periódicos de la oposición dicen resueltamente que no darán cumplimiento á la circular que por el ministerio de la Gobernación se espidió, relativa á los editores responsables de los periódicos, la cual leemos en la *Gaceta* del Sábado 11. No sabemos como podrán fundar su desobediencia á una disposición que no hace mas que enargar á las autoridades á quien corresponda, que que conforme á lo que previene el artículo tercero de la ley de 22 de Marzo de 1837, no permitan la circulación de ningún periódico que vaya firmado por quien no esté en el ejercicio de los derechos de ciudadano. Hasta el presente no vemos mas que el clamoreo tan comun y frecuente en el dia, de absolutismo, tiranía, infracción de Constitución, &c. &c. Las palabras nada significan; razones para

Cuando se acercó á mi tia, esta le dió la mano y le dijo:

—Buenas noches, mi querido Goutrau! Hasta ahora poco no me ha dicho Mr. Versac que habiais vuelto de Londres; vamos y qué habeis hecho en ese país tan hermoso?

Mr. Lanery se acercó á Mad. Maran, y le dijo en voz baja algunas palabras que no pude oír.

—¿Queréis callaros, caballero? exclamó mi tia riéndose. En seguida añadió, por fortuna se pueden decir todas estas cosas á una vieja como yo. Pero para hacer penitencia vais á bailar con estas niñas.

Volviéndose en ónces hacia mí, mi tia dijo á Mr. de Lanery con un aire lleno de dignidad que sabia temar mejor que nadie cuando queria.

—La Señorita Maillde de Maran mi sobrina.

Mr. de Lanery se inclinó respetuosamente.

—Aquí teneis á la señorita Ursu de Ordeval, nuestra prima, añadió mi tia con otro tono de voz que indicaba la diferencia que queria establecer entre mi prima y yo.

Mr. de Lanery hizo otra cortesía.

Bajé los ojos y sentí una impresion estraña; me puse encarnada; mi mano estaba junto á la de Ursula, y la apreté con temor.

—¿Queréis hacerme el favor de bailar conmigo la primera contradanza? me dijo Mr. de Lanery.

—Sí señor, respondí echando una mirada inquieta á Mad. Maran.

Mr. de Lanery me saludó, y dirigiéndose á Ursula le dijo.

—¿Puedo esperar, señorita, que os digneis concederme el mismo favor que Madlle. de Maran, para la segunda contradanza?

—Con mucho gusto, caballero, respondió Ursula dando un suspiro: despues, bajando la cabeza, echó á través de sus pobladas pestañas una mirada melancólica á Mr. de Lanery.

(Se continuará.)

al baile, cuando ya tenia enemigos.

Lady Fitz Allan me ha dicho despues que mi malignidad fué un momento el objeto de la conversacion de baile. Hablaron de la ironía mordaz de la señora Maillde de Maran (me llamaron así de entonces para distinguirme de mi tia).

Na lie habia oido mis sarcasmos; pero como sucede siempre todo el mundo hablaba de ellos.

Mi tia quiso completar su obra, y algunos minutos despues, en el momento en que descansaban de bailar un vals, dijo en voz alta á Ursula.

—Dios mío! no tengais ese aire tan serio y tan melancólico, sed como todas las jóvenes de vuestra edad.

De estas palabras de mi tia oidas y repetidas y comentadas, dedujeron todos que yo era tan burlona y aturdida como tímida y sensata mi prima.

Conoceis bien al mundo, amigo mío, sabeis que es difícil que vuelvan atras de sus primeras impresiones; comprendéis muy bien por consiguiente toda la influencia que estas palabras de mi tia pudieron tener sobre mi destino.

Ah! es preciso decir la verdad, mi inesperienza y mi vanidad aumentaron el mal que me hacia mi tia.... Mas tarde he deplorado mucho esta reputacion de burlona. Al principio tuve la debilidad de sentir un placer y considerarme lisonjeada. Yo me creia hermosa, me figuraba que la ironía era un diploma de ingenio y de talento.

Acabado el vals, Mr. de Versac se acercó hacia mi tia con su sobrino el vizconde de Lanery.

Lo confieso..... No pude menos de quedarme casi inmóvil de sorpresa á la vista de Mr. Lanery; tenia entonces cerca de treinta años. Era difícil ver un hombre de una figura mas agradable y seductora. Cree que os admirará, amigo mío, el desinterés con que voy á hablar de Mr. de Lanery.

Al escribir estas líneas, yo misma me he admirado de acordarme tan bien de mis primeras impresiones, y de poder aislarlas por completo de las que le han sucedido.

Por suscripción ha costado la obra 130 rs. vn. Desde el 15 de Agosto no se vende sino por 160 rs. vn.

Libros baratos de medicina.

Habiendo de comenzar próximamente el curso en el colegio de medicina, desde hoy hasta el 20 de Octubre están de venta los libros siguientes con una rebaja considerable en sus precios, en los puntos que á continuación se indican. Despacho del *Globo*, calle de la Verónica, núm. 168. Redacción de la *Revista*, calle del Camine, núm. 84.

TRATADO ELEMENTAL DE ANATOMIA.

POR EL BARON BOYER.

Por suscripción costó 125 rvn. Se vende á 110 rvn. El mérito eminente de esta obra es conocido de las personas inteligentes.

TRATADO DE QUIMICA ELEMENTAL,

teórico y práctico, seguido de un ensayo sobre la filosofía química, y de un resumen sobre la análisis, por M. e baron L. J. Thenard, traducido de la séptima edición por una sociedad de profesores de química, medicina, farmacia é idiomas.

Aunque esta obra salió por suscripción á 280 rvn, se vende á 220 reales.

Es inútil ponderar su mérito siendo conocidamente, la mejor que se ha escrito hasta el día sobre la materia.

MANUAL DE MEDICINA OPERATORIA

fundada sobre la anatomía normal y patológica por F. F. Malgaigne.

En esta obra se han compilado los excelentes trabajos de los mejores escritores de cirugía. Constará de cinco entregas á 6 reales cada una. Se han publicado 4.

Terminada la suscripción se venderá la obra á 36 rvn.

También se suscribe en los espresados puntos á otras varias obras de medicina é historia natural.

Se vende con la mayor equidad en la ciudad de S. Fernando una casa de dos partidos en muy buen estado, calle de Dolores, número 38, con sus ventanas y rejas á la calle, y cinco mas interiores: la persona que guste entrar en ajuste podrá ocurrir en dicha ciudad, calle de S. Juan de Dios, número 24, y en Cádiz calle del Camino, número 84.

ASOCIACION MINERA ANDALUZA

LA CONCORDIA.

Con arreglo al artículo 7.º del reglamento, circulara por la dirección el 23 de Agosto del presente año, se previene á los señores accionistas que los que no verifiquen el segundo pago el día primero de Octubre próximo, ó antes, en casa de los tesoreros, los señores Lonerger hermanos y compañía, calle del Balaarte, número 120, perderán el derecho que tenían adquirido, y el efectivo que han desembolsado. Cádiz 21 de Setiembre de 1841.—El director, *Federico Gutierrez*.

GRATIFICACION DE 100 LIBRAS

ESTERLINAS.

Se perdieron el 12 del mes último pasado dos billetes del banco de Inglaterra y fechados 4 de Enero de 1841 con los números 54481 y 57788, cada uno por 200 libras esterlinas. La persona que los entregare en Londres á los señores Unions y Paton núm. 16. Great Saint Helens" ó en Cádiz á D. Carlos Younger, calle del Camino, núm. 79, recibirá la gratificación arriba indicada.

Se advierte que dichos billetes no serán pagados en el Banco sino á sus legítimos dueños, por haberse dado el correspondiente aviso al efecto.

EL HORNO DE YESO establecido en la calle del Hospital de Mujeres, número 125, se traspasa: para enterarse de los pormenores podrán acudir al mismo establecimiento ó á la casa que hace frente, esquina á la Cuesta de la Ternera.

Teatro Principal.

Mañana se pondra en escena el hermoso drama nuevo en 3 actos traducido del frances por D. Narciso de la Escosura nominada: LA HONRA DE MI MADRE. Seguirán boleros de vals y fandango á 4, y se dará fin con la linda pieza EL GASTRONOMO SIN DINERO.

A las 7½

JUNTA DE COMERCIO.

El guarda-almacen é interventor del Depósito de efectos de lícito comercio, con oficio de 1.º del actual, remitieron á esta Junta el estado del tenor siguiente: Estado de la entrada, salida y existencia en dicho mes.

ADUANA DE CADIZ.—AGOSTO DE 1841.

DEPOSITO DE EFECTOS DE LICITO COMERCIO.

Existencia.				Existencia.				Existencia.							
Entrada.	Salida.	Setiembre	Setiembre	Entrada.	Salida.	Setiembre	Setiembre	Entrada.	Salida.	Setiembre	Setiembre				
Aceite de oliva cajas	5	0	1	4	Flejes de hierro, quintales	1122	0	181½	940½	Perfumería, cajas	25	0	0	25	
Acero, idem	660	0	0	660	Frutas en aguarrdiente, cajas	24	0	1	23	Pimienta de Tabasco, tercios	1	0	0	1	
Aguardiente, bocois	18	0	0	18	Idem secas y en almivar, idem	2	0	1	1	Planchas y clavos de cobre, libras	25	0	25	0	
botas	83	0	1	82	Goma, idem	1	0	0	1	12733	0	0	12733		
medias id.	7	0	0	7	Grana, sobornal.	19	3	0	22	Polvo de cola, id.	30	0	0	30	
barriles	34	0	0	34	Guingras, piezas	119	0	0	119	Proto carbonato aplomado cajas	1	0	0	1	
cajas	74	0	28	46	Hierro en barras, quintales	3937	461½	100	4298½	Prunela, piezas	103	0	0	103	
cajones	301	0	301	0	Id. en planchuelas, idem	208½	0	0	208½	Purga, tercios	9	0	0	9	
Alambre de hierro, libras	92	0	0	92	Hojas de lata, cajas	130	0	0	130	Queo de bola, lb	1555	0	630	925	
Almazarron, brls.	3	0	0	3	Inciensos, libras	7½	0	0	7½	Quina, idem	3738	0	0	3738	
Alquitran, barricas	5	0	0	5	Lana, tercios	7	0	7	0	Id. en polvo, id.	272	0	0	272	
Añil, cajas	6	0	0	5	Lanilla, piezas	12	0	0	12	Raiz retania, id.	2760½	0	0	2760½	
zurrones	103	13	36	80	Libros franceses, paquetes	1	0	0	1	Raso, varas	16½	0	0	16½	
Arabias, piezas	22	0	0	22	Lienzo blanco, piezas	2	0	0	2	Rasuras de Guayaco, libras	300	0	0	300	
Azaron, libras	400	0	0	400	Idem crudo y listado, idem	30	0	0	30	Resina pez, brl.	5	0	0	5	
Azúcar, bocoyes	28	0	0	28	Lona, idem	0	15	0	15	Ruanes, piezas	198	0	0	198	
cajas	1641	0	44	1597	Loza de pedernal, canastas	3	0	0	3	Santónico, libras	90	0	0	90	
Bacalao, quintales	100	0	50	50	Madera de arce, pedazos	40	0	0	40	Sebo, quintales	27	0	27	0	
Bálsamo del Perú, libras	0	153	0	153	Dicha de robe, trozos	80	0	0	80	Sederías, cajas	1	0	1	0	
Barniz de alquitran, barriles	5	0	0	5	Magnesia, libras	240	0	0	240	Tabaco, andullos	2	0	0	2	
Bayetas, piezas	6	0	0	6	Manteca, barriles	0	40	5	35	Idem, tercios	3844	0	555	3289	
Benjuí, libras	22	0	0	22	Mercería y quinacalla, barricas	2	0	0	2	Idem serones.	15	0	0	15	
Cables de cadenas de hierro	3	0	0	3	cajas	0	1	0	1	Idem embolitorios.	2	0	0	2	
Café, barriles	2187	78	62	2203	paquetes	3	0	0	3	Dicho en polvo, libras	123	0	0	123	
sacos	216	0	76	140	Obras de medicina, ejemplares	100	0	0	100	Dicho en puros, millares	800½	222½	52½	970½	
Canela, churlas	44	0	4	40	Opio, libras	21	0	0	21	Dicho en cigarros, papel, libras	95	0	0	95	
Cañamo, quintales	852	0	0	352	Oregano, lios	26	0	0	26	Té, libras	996	0	0	996	
Carbon de piedra, idem	19970	7300	7000	20270	pacas	12	0	0	12	Tocino salado, barriles	62	0	0	62	
Carne salada, barriles	66	23	26	63	sacos	17	0	10	7	Tripol, libras	550	0	0	550	
Casimir, piezas	12	0	0	12	Palo Brasil, quintales	222	0	0	222	Tul, varas	350	0	0	350	
Cebadilla, tercios	47	3	5	45	Dicho Brasilete, idem	260	0	0	260	Tusas, macitos	0	5700	0	5700	
Cerveza, barriles	4	0	0	4	Dicho Campeche, idem	749½	0	646	103½	Velas de esperma, cajitas	4	0	0	4	
Clavos de hierro, quintales	6	0	0	6	Dicho Nicaragua, idem	877	0	0	877	Vidrios huecos, cajas	32	0	0	32	
Coche	1	0	1	0	Paños, piezas	20	0	0	20	Vino del Reino, botas	58	6	0	64	
Cochinilla, sacos	5	0	0	5	Pañuelos de hilo, docena	440	„	„	440	medias id.	115	0	0	115	
Cominos, fardos	1	0	0	1	Pelo de cabra,					tercerolas	15	0	0	15	
Corcho, quintales	552½	156½	15	694						cuarterolas	6	0	0	6	
Cotonía, piezas	227½	0	0	227½						barriles	25	0	0	25	
Creas, idem	49	0	0	49						Idem franceses, cajas y canastas	93	0	29	94	
Cregüelas, idem	996	0	0	996						Zarzaparrilla, tercios	1	44	5	40	
Cremor, cajas	1	0	0	1											
Cúbicas, piezas	259	0	0	259											
Dátiles, libras	400	175	375	0											
Estracto regaliz, idem	600	0	0	600											

Cádiz 1.º de Setiembre de 1841.—Joaquín Agustín González.—Ignacio Villar de Vago.

Y por acuerdo de la propia Junta se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 15 de Setiembre d. 1841.—José María Aguayo, secretario-contador.